



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2025-00239786- -NEU-DESP#MTDL - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESENCIALES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00239786- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto, la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal solicitó a la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se arbitren los medios para la adquisición de insumos esenciales, incluyendo colchones, frazadas y pañales, destinados a otorgar asistencia directa a personas en situación de vulnerabilidad que son asistidas por la mencionada Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal, conforme al Pedido de Suministro N° 1295;

Que son funciones de este Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme lo dispuesto por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, la Ley 3470 y su Decreto modificatorio DECTO-2025-10-E-NEU-GPN: “(...) *ab) Entender en la asignación, distribución y pago de apoyos económicos temporales y/o ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo, ello hasta tanto la Autoridad de Aplicación pertinente tome intervención en el asunto. ac) Asistir al gobernador en lo referido a la promoción de condiciones que faciliten a los habitantes de la provincia, las familias y los grupos particulares compuestos por personas en situación de vulnerabilidad (niños, niñas y adolescentes, mujeres y adultos mayores, disidencias sexuales, minorías étnicas y personas con discapacidad, entre otros), el ejercicio de sus derechos sociales, de manera provisional, dando debida intervención a la Autoridad de Aplicación específica(...)*”;

Que el Estado argentino ha otorgado jerarquía constitucional a normas receptadas por el Artículo 75° Inciso 22) de la Constitución Nacional, entre ellas el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que, entre otros, prevé en su Artículo 11° Punto 1: “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia(...)*”, máxime en un contexto de emergencia económica que estamos vivenciando, en cuyo marco la población más vulnerable ve profundizadas sus necesidades, siendo de suma importancia que desde este Ministerio se garantice la función de asistir a estos sectores;

Que la compra de colchones, frazadas y pañales, es una medida inmediata para mejorar las condiciones de vida de los sectores más vulnerables y garantizar el acceso a recursos básicos para su bienestar, siendo necesaria esta acción para atender la desigualdad social y avanzar hacia un desarrollo más justo e inclusivo para todos los habitantes de la provincia;

Que se incorporan al presente el Pedido de Suministro N° 1295, Solicitud de Provisión N° 697, Pliego de Bases y Condiciones y las partidas presupuestarias a las que se imputará el presente gasto;

Que el monto de la presente contratación se estima en la suma de pesos ciento sesenta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$162.450.000,00);

Que han tomado debida intervención las áreas pertinentes sin formular objeción alguna;

Que de acuerdo al monto estimado y detallado anteriormente, la presente contratación se encuadra en los términos de los Artículos 1° Inciso a) y 2° Inciso a) del Anexo II - del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a realizar el llamado a licitación pública que tramita por el presente expediente para la adquisición de insumos esenciales, incluyendo colchones, frazadas y pañales, destinados a otorgar asistencia directa a personas en situación de vulnerabilidad que son asistidas por la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, conforme al Pedido de Suministro N° 1295.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones y sus respectivos Anexos, el cual regirá el presente llamado, obrante como documento **PLIEG-2025-00306930-NEU-ADM#MTDL**, que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar a los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la licitación pública que por la presente se autoriza.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, a efectuar en la presente licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

PRG 031 - DEMANDAS EVENTUALES DE LA COMUNIDAD

JUR	SAF	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	02	02	00	00	1111	0000	\$44.100.000,00
22	TD	01	03	02	00	02	09	00	00	1111	0000	\$118.350.000,00

Artículo 6°: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.